

Proyecto de Ley N° 6033/2023-CR



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SUMILLA: LEY QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA, MODIFICANDO EL LITERAL F DEL INCISO 24 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA, MODIFICANDO EL LITERAL F DEL INCISO 24 DEL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ.

Artículo 1. – Objeto de la Ley.

La presente iniciativa tiene el objeto de ampliar el plazo de detención que realiza la policía, en caso de flagrancia de un delito común y de delitos graves como es tráfico de drogas, organización criminal y otros, con la finalidad de que la fiscalía pueda realizar las acciones necesarias para realizar las diligencias que sean necesarias para recabar todos los medios probatorios que puedan servir para fundamentar el delito cometido.

Artículo 2. – Modificación del literal f del inciso 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú

Se modifica el literal f del inciso 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Derechos fundamentales de la persona

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...)

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

(...)

f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de **setenta y dos horas** o en el término de la distancia.

Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término **no mayor de veinte días naturales**. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.

(...)

Lima, setiembre del 2023.

Raul Doeste
Jorge Luis Flores Ancachi
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Soto Palacios
WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Chus Vergara M.
CHUS VERGARA M.

Jhaec Darwin Espinoza Vargas
CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

Los A. Araya
Los A. Araya

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES

Lucha contra la delincuencia

En el combate contra los actos criminales nuestra policía se rige por el respeto irrestricto de los derechos humanos, el uso progresivo de la fuerza y la búsqueda del menor costo social.

Los países latinoamericanos viven hoy la transnacionalización del crimen organizado. Los grupos delictivos buscan aprovecharse de las debilidades de los Estados y actúan sin fronteras, ni nacionalidades.

La delincuencia se halla en un proceso de transformación en América Latina, una de las regiones que concentra el 37% de los homicidios del planeta, pese a ser solo el 8% de la población mundial. En los últimos años, estos grupos aprovechan todas las ventajas que brinda la globalización y los adelantos de las nuevas tecnologías de la comunicación para cometer sus fechorías.

El Gobierno enfrenta hoy este desafío y ya desarticuló 5,435 bandas delincuenciales a escala nacional durante los últimos seis meses, de las cuales 69 eran complejas organizaciones criminales, afirma el ministro del Interior, Vicente Romero.

Para controlar nuestras fronteras, 300 efectivos policiales y 200 miembros del Ejército, en operaciones coordinadas con las autoridades ecuatorianas, detuvieron a 6,000 migrantes ilegales y decomisaron contrabando por 17 millones de soles. Además, la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro obtuvo 78 sentencias en los últimos dos años.¹

En una intervención pública, el ex presidente Pedro Castillo precisó que su gobierno "ha heredado un país preso de la delincuencia, la criminalidad y el sicariato" que los anteriores mandatos dejaron crecer.²

La percepción de inseguridad está casi generalizada. Según un informe técnico sobre seguridad ciudadana del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) de junio del presente año, el 18.6% de los peruanos mayores de 15 años fueron víctima de algún hecho delictivo.

La población se siente más vulnerable en las grandes ciudades. En Lima, la población víctima de algún hecho delictivo llega al 21.2%, y en la provincia

¹ <https://www.elperuano.pe/noticia/215707-lucha-contra-la-delincuencia>

² <https://www.elperuano.pe/noticia/133941-plan-contra-la-delincuencia>

constitucional de Callao al 23.1%.³, por lo que se debe hacer las interrogantes respectivas para poder determinar y analizar sobre la delincuencia en el territorio peruano.

¿Qué hacen las organizaciones criminales?

Por regla general, las redes delictivas organizadas están implicadas en muchos tipos diferentes de actividades delictivas extendidas por varios países. Estas actividades pueden incluir trata de personas, tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones y blanqueo de capitales.⁴

¿Qué es el delito de organización criminal?

En términos penales, una organización criminal es una agrupación de más de dos personas que cuenta con una estructura organizada y estable y se constituye para cometer delitos. Los miembros están organizados a través de roles y jerarquías, repartiéndose de manera formal las tareas ejecutivas,⁵ por lo que se determina en lo siguiente:

1. Miembros con tareas de organización, coordinación, constitución o dirección: pena de cuatro a ocho años de prisión por los delitos graves y pena de tres a seis años de prisión por otros delitos.⁶
2. Miembros que participan de manera activa, forman parte de ella o cooperan económicamente o de otra forma: pena de dos a cinco años de prisión por los delitos graves y pena de uno a tres años de prisión por otros delitos.⁷

¿Cuándo se configura el delito de organización criminal?

El artículo 317 del Código Penal tipifica el delito de banda criminal, "El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8).⁸

³ <https://www.elperuano.pe/noticia/133941-plan-contra-la-delincuencia>

⁴ <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-organizada>

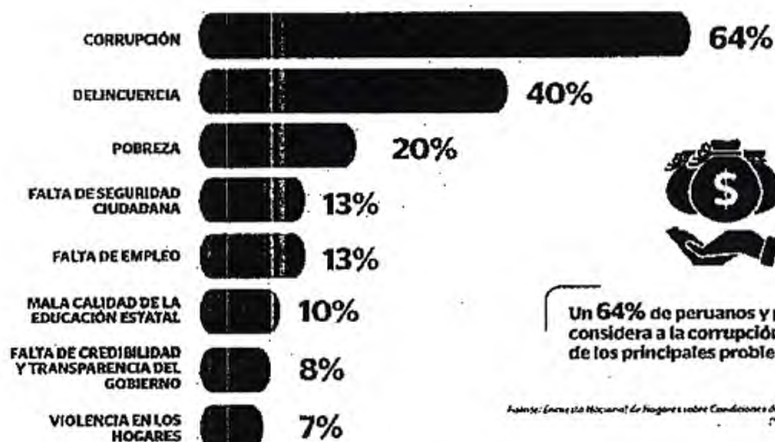
⁵ <https://www.gersonvidal.com/blog/organizacion-y-grupo-criminal/>

⁶ <https://www.gersonvidal.com/blog/organizacion-y-grupo-criminal/>

⁷ <https://www.gersonvidal.com/blog/organizacion-y-grupo-criminal/>

⁸ <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/el-delito-de-organizacion-criminal>

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS EN EL 2019 (*)?



Principales problemas en el Perú

Fuente: <https://gobierno.pucp.edu.pe/reporte/principales-problemas-del-pais-2019/>

¿Dónde se encuentra más delincuencia en el estado peruano?

De acuerdo a la data del año 2019-2020, el INEI informó que el mayor porcentaje de victimización de algún hecho delictivo se presentó en el departamento de Junín (38,2%), seguido de Puno (38,1%), Cusco (36,2%), Tacna (35,9%), Provincia de Lima (32,8%) y Lima (31,8%). En cambio, se registraron menores porcentajes en San Martín (13,1%), Cajamarca (14,3%), Ucayali (14,9%), Lambayeque (15,5%), Piura (16,7%) e Ica (16,8%).⁹

¿Cuáles son los elementos de la estructura criminal?

Asimismo, se define en el artículo 2º inciso 1 de la Ley N° 30077, "Ley contra el crimen organizado", de la siguiente manera: "Una organización criminal es aquella agrupación que cuenta con tres miembros o más, entre quienes se reparten tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que tenga carácter estable o tiempo indefinido, funcione de manera coordinada y tenga el propósito de cometer delitos".

⁹ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-272-de-la-poblacion>.

- 1) **Integrantes:** Según el tipo penal, se requiere (como mínimo) que la organización criminal esté conformada por tres miembros, entre los cuales se repartan tareas o funciones. Sin embargo, debemos advertir que no bastará probar la pluralidad de miembros para encontrarnos frente a una organización criminal, ya que este elemento debe ser analizado en conjunto con los otros que señala nuestro Código Penal.
 - Será líder aquel agente que actúe como guía y posea amplias facultades de orientación, conducción y coordinación de las actividades delictivas del grupo.
 - El jefe es un órgano intermedio. Se encuentra subordinado al poder central del dirigente, pero posee autonomía a nivel operativo dentro de la organización; por lo que, tiene control sobre la ejecución de las acciones delictivas.
 - Respecto del financista, este se trata de un gestor especializado y de confianza encargado de proyectar, procurar, suministrar o administrar los recursos financieros y logísticos que requiera la organización para poder operar.
 - El dirigente es un órgano central que tiene poder al interior de la organización y ejerce posición de mando.
- 2) **Estructura y tareas entre los miembros:** En el tipo penal no se define cómo tiene que ser la estructura de una organización criminal. En otras palabras, no existe uniformidad en ella, sino que varía según el origen, grado de desarrollo alcanzado, el tipo de actividades delictivas que realiza o el número de integrantes.¹⁰
- 3) **Elemento funcional:** La designación o reparto de roles de los integrantes de la organización criminal.
- 4) **Elemento estructural:** Como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes.

La delincuencia en el estado Peruano.

De acuerdo al **DIARIO EL PERUANO** ¹¹ la Policía Nacional realizó operativos en todo el país y capturó a más de 1400 requisitoriados y 6 mil delincuentes comunes.

¹⁰ PRADO ALDARRIAGA, Víctor. Sobre la criminalidad organizada en el Perú

¹¹ <https://www.elperuano.pe/noticia/212151-mas-de-240-bandas-criminales-fueron-desarticuladas-durante-la-ultima-semana>

Durante la última semana, los efectivos policiales ejecutaron 26 188 operativos en diversas regiones del país que permitieron la desarticulación de 241 bandas criminales, entre las que se encuentran redes delictivas dedicadas al delito extorsivo "gota a gota", así como organizaciones de narcotraficantes y raqueteros.

En una de las operaciones se logró la desarticulación de la banda delincuencial "Los Dragones Rojos" en La Libertad. La División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad de la PNP detuvo a sus diez integrantes que operaban bajo el móvil de la extorsión y sicariato, así como robo agravado.

En Comas, dos sujetos que serían integrantes de una organización criminal dedicada al delito extorsivo del "gota a gota" en Lima Norte fueron capturados luego de intentar resistirse a la intervención policial. Fueron identificados rápidamente y entre sus pertenencias se encontraron 45 tarjetas de control de préstamo, así como formularios de datos básicos que utilizarían para extorsionar a comerciantes, transportistas y microempresarios.

Hurtos y robos agravados, los delitos que más crecen

En el 2021,
 a nivel nacional
 se registraron
94.789
 delitos
 relevantes

Delitos relevantes:

	2020	2021
Hurto y robo agravado	66.431	78.482
Violación sexual	7.659	7.717
Extorsión	1.064	3.894
Lesiones por arma de fuego	1.875	2.367
Homicidio	1.790	2.186
Secuestro	141	163



Estas regiones
 concentraron
 el 77% (73.417 casos)
 del total de delitos.

Los delincuentes
 accionaron sus diferentes
 modalidades,
 principalmente en las
 ciudades costeras
 del país.

En el 2021 la tasa nacional fue de 287 delitos relevantes por cada 100 mil habitantes.

Se registraron a nivel nacional:

2.166
 homicidios,
 378 casos más que el
 año 2020. Los regiones de
 Lima, La Libertad, Callao,
 Piura, Puno, Ica, Arequipa
 y Junín concentraron el
 85% (1.865 casos).



687 homicidios
 por sicariato,
 329 más que el año 2020.
 Las regiones de Lima, Callao,
 La Libertad, Piura, Ica,
 Ancash, Lambayeque y
 Tumbes registraron el
 92% (641) del total.



39.179 robos
 agravados,
 6.225 hechos más que el año
 2020. Las regiones de Lima,
 La Libertad, Piura, Ica,
 Lambayeque, Arequipa,
 Arequipa y Ucayali concen-
 traron el 85% (33.248 casos).



3.894
 extorsiones,
 2.508 más que el año
 2020. Lima, La Libertad,
 Piura, Ancash, Ica, Callao,
 Cajamarca y Lambayeque
 concentraron el
 84% (3.248 casos).



Logros de la PNP

	2020	2021
Detenidos	37.858	24.313
Captura de recolectores	13.639	20.915
Vehículos recuperados	7.077	8.509
Armas recuperadas	1.809	3.591
Bandas desarticuladas	2.319	2.851

Delitos en el Perú

Fuente: <https://larepublica.pe/sociedad/2022/01/30/delinuencia-cada-hora-se-denuncian-11-delitos-en-todo-el-pais-avelino-quillen>

Captura de requisitoriados.

Cabe precisar que los agentes de la PNP también capturaron a 1428 sujetos solicitados por el Poder Judicial, muchos de ellos estaban incluidos en el Programa de Recompensas del Mininter.

A la cifra mencionada hay que sumarle los 6057 delincuentes comunes que fueron detenidos gracias a las operaciones tácticas y de inteligencia ejecutadas por los agentes de comisarías y unidades especializadas, incluidas las zonas de emergencia como el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem) y la zona de Puerto Inca, en Huánuco.

Del total de detenidos, 5610 corresponden a ciudadanos peruanos, mientras que 447 son extranjeros. Las acciones están enmarcadas en el fortalecimiento del control de fronteras a través de la PNP y la Superintendencia Nacional de Migraciones, en virtud de preservar el orden interno.

Desarticulación de bandas dedicadas a robo agravado.¹²

La Policía Nacional del Perú (PNP) de la Región Policial Lima, a través del personal de las comisarías y unidades especializadas, desarticuló 20 bandas delictivas durante el sábado 1 de setiembre del 2018, en diversas localidades de Lima Metropolitana y Lima provincia.

Las bandas intervenidas estaban dedicadas principalmente a los ilícitos de hurto agravado, robo agravado y tráfico ilícito de drogas. Entre los principales grupos criminales con sus integrantes detenidos destacan Los Terribles de Amazonas, Las Urracas de Barrios Altos, entre otros.

Gracias a las intervenciones policiales se incautaron también tres armas de fuego y decomisaron en total 2941 envoltorios de pasta básica de cocaína (PBC), 52 de clorhidrato de cocaína y 137 de marihuana.

Ricardo Valdés, exviceministro del Interior, en diálogo con *RPP Noticias*, señaló que los constantes cambios en el Mininter y, en particular, en la Policía Nacional del Perú (PNP) repercuten negativamente en la lucha contra la delincuencia, la cual, según sostuvo, se ha incrementado en el último año.¹³ "Obviamente, estamos retrocediendo por las dificultades de orden político, por los permanentes cambios de comandantes generales, y por los cambios de ministro del Interior", explicó.

¹² <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/18485-desbaratan-20-bandas-dedicadas-a-robo-agravado-y-otros-delitos-en-lima>

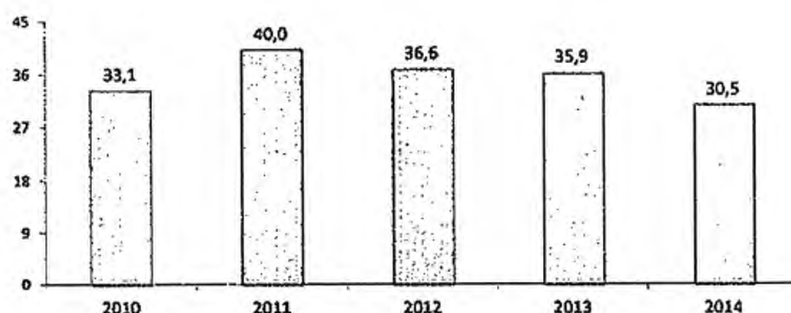
¹³ <https://rpp.pe/peru/actualidad/estamos-retrocediendo-en-la-lucha-contra-la-delincuencia-por-los-constant-cambios-en-la-pnp-afirma-exviceministro-del-interior-noticia-1428088?ref=rpp>

"El caos político y el caos institucional, obviamente, están generando esta situación porque no se está llegando con eficiencia a las ciudades de más de 20 mil habitantes en el país que son las que registran el mayor número de víctimas", remarcó.

Entre los delitos que se cometen con mayor frecuencia en nuestro país, encontramos:

- **Hurto agravado:** es el apoderamiento mediante destreza de un bien mueble ajeno cuyo valor sea mayor a una remuneración mínima vital.
- **Robo agravado:** se concreta cuando una persona se apodera de algo ajeno con fuerza en las cosas o con violencia en las personas afectadas.
- **Extorsión:** es cuando se ejerce violencia y amenaza mientras se mantiene de rehén a una persona y se obliga a esta u otra a dar al extorsionador o a un tercero dinero a cambio.
- **Secuestro:** se da cuando el agente priva a una persona, sin derecho, de la facultad de movilizarse de un lugar a otro, impidiéndole decidir dónde quiere o no estar.
- **Ciberdelincuencia:** son los fraudes informáticos, las estafas virtuales, y las suplantaciones de identidad, entre otros que pueden afectar las finanzas de las víctimas.

EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES, ¿USTED HA SIDO VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO QUE ATENTÓ CONTRA SU SEGURIDAD?
Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular, estafa, amenazas e intimidaciones, maltrato y ofensas sexuales, secuestro, extorsión, robo de negocio y robo o intento de robo de vehículo automotor, autopartes, motocicleta, motocarrión o bicicleta
(Porcentaje)



Año 2010: Los datos corresponden al periodo mayo - diciembre.
Año 2011: Los datos corresponden al periodo abril - diciembre.
Año 2012, 2013, 2014: Los datos corresponden al periodo enero - diciembre.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Estratégicos.

Delitos graves crecieron en 50%(2010)

Fuente: https://www.inel.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Carlos_Vasquez.pdf

2- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no genera ningún efecto sobre la legislación nacional ya que no modifica ninguna norma ya promulgada.

3.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley, no generara gasto alguno al presupuesto nacional, por cuanto se plantea ampliar el plazo máximo de detención de las personas capturadas en flagrancias a 72 horas

Por lo que se plantea la presente iniciativa legislativa que no contradice lo dispuesto en la legislación vigente, pues una vez aprobada, contribuirá a fortalecer el trabajo de la Policía Nacional del Perú, y mejorará el trámite administrativo.

5. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto de ley, está vinculada con las Política de Estado 1 y 7, relacionadas con el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, respectivamente.¹⁴



Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República del Perú

¹⁴ https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/Democracia_Estado_Derecho.pdf